

DECRETO N° 0318 /20.-
NEUQUÉN 02 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8610-034858/19 y Acumulados por cuerda N° 8610-036615/19 y N° 8610-036622/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **DIANA BELEN FUENTES** (Legajo N° 9405 - CUIL N° 27368412800 - Clase 1993), **LAURA EVELINA VILLARROEL** (Legajo N° 12124 - CUIL N° 27324506301 - Clase 1986), y **ROMINA CECILIA OREA** (Legajo N° 14075 - CUIL N° 27286170590 - Clase 1981); para cumplir funciones, como Enfermeras en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de las fechas de toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados oportunamente mediante Concurso, Orden de Mérito obrante de Fs. 34 a 37, para cubrir respectivamente los puestos vacantes producidos por Baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 792/18 y su Rectificatoria Resolución N° 890/18) de la ex - agente MARCELA ESTHER DIAZ DURAN (Legajo N° 268820 - CUIL N° 27161739257 - Enfermera - Categoría TC5 - Planta Permanente); y baja por Renuncia (Resolución N° 402/19) del ex - agente HENRY MOISES MURANA VENTURA (Legajo N° 7691 - CUIL N° 20190057918 - Enfermero - Categoría TC1 - Planta Permanente);

Que para poder efectuar el presente tramite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario, debiendo incorporarlo a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón como un puesto de Enfermero (E2T) Categoría TC1;

Que a Fs. 27 del Expediente N° 8610-034858/19 el Director del Hospital Plottier cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, la vacante por Jubilación Ordinaria según Resolución N° 792/18;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTANSE** Un (1) Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con las bonificaciones que corresponden por Ley 3118.

Artículo 3º: **CONVIÉRTANSE**, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 – SA.L – URP.13 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUPI.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUPI.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **TRANSFIÉRASE** El Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0008”, Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 5 º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente:

DIANA BELEN FUENTES (Legajo N° 9405 - CUIL N° 27368412800 - Clase 1993), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 792/18 y su Rectificatoria Resolución N° 890/18) de la ex - agente MARCELA ESTHER DIAZ DURAN (Legajo N° 268820 – CUIL N° 27161739257 – Enfermero – Categoría TC5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por semana no calendaría y turno nocturno y rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** cómo Trabajador Eventual.

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0318 /20.-

LAURA EVELINA VILLARROEL (Legajo N° 12124 - CUIL N° 27324506301- Clase 1986), en Categoría TC1, **ASÍGNASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por semana no calendaría y turno nocturno y rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ROMINA CECILIA OREA (Legajo N° 14075- CUIL N° 27286170590 – Clase 1981), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 402/19) del ex - agente HENRY MOISES MURAÑA VENTURA (Legajo N° 7691 – CUIL N° 20190057918 – Enfermero – Categoría TC1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0018”, para cumplir funciones en la Dirección Asociada de Servicios Médicos del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por semana no calendaría y turno nocturno y rotativo) de la Ley 3118.

Artículo 6°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por
PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ
Omar